

N.º 0551-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del diecinueve de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, inscribieron en el Registro

Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional, Talamanca Unida, Unidad Social Cristiana y Acción Ciudadana, este último excepto en el distrito de Telire, mientras que el partido Movimiento Libertario los inscribió sólo en el distrito de Cahuita.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Talamanca Unida y Unidad Social Cristiana, mientras que el partido Movimiento Libertario sólo los inscribió en el distrito Cahuita.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para síndico propietario y suplente el partido Acción Ciudadana, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos

válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN TALAMANCA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	BRATSI	SIXAOLA	CAHUITA	TELIRE
ACCIÓN CIUDADANA	168	70	90	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 447	851	682	820
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	302	-
TALAMANCA UNIDA	48	61	80	51
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	480	574	421	620
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 143	1 556	1 575	1 491

**CANTÓN TALAMANCA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	BRATSI	SIXAOLA	CAHUITA	TELIRE
ACCIÓN CIUDADANA	168	70	90	125
LIBERACIÓN NACIONAL	1 447	851	682	820
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	302	-
TALAMANCA UNIDA	48	61	80	51
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	480	574	421	620
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 143	1 556	1 575	1 616

III.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO BRATSI

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 535,750
SUBCOCIENTE 267,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 143	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	168	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 447	2	375,500	1	3
TALAMANCA UNIDA	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	480	-	480,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SIXAOLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 389,000
SUBCOCIENTE 194,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 556	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	70	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	851	2	73,000	-	2
TALAMANCA UNIDA	61	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	574	1	185,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CAHUITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 393,750

SUBCOCIENTE 196,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 575	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	90	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	682	1	288,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	302	-	302,000	1	1
TALAMANCA UNIDA	80	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	421	1	27,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TELIRE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 404,000

SUBCOCIENTE 202,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 616	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	125	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	820	2	12,000	-	2
TALAMANCA UNIDA	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	620	1	216,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Talamanca de la provincia de Limón, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

BRATSI

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700460278 NEMESIO REYES REYES PLN

SUPLENTE

700850259 PATRICIA EUGENIA CHAMORRO SALDAÑA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503140394 JUAN CHAVES VEGA PLN

502950583 SANDRA PATRICIA VARGAS MORALES PLN

701300318 RIGOBERTO ONSNIL ONSNIL PLN

C.C. RIGOBERTO NAVARRETE ONIL

700720164 MARIBEL PITA RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTES

701460305 SHIRLEY MIRANDA PEREIRA PLN

C.C. SHIRLEY BLANCO PEREIRA

700850857 CALIXTO MOLINA MARTINEZ PLN

900970344 CARMEN MARIA OVIEDO ZUÑIGA PLN

700500940 DULCELINA PAEZ MAYORGA PUSC

SIXAOLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

701210284 RUPERTO ROJAS TORRES PLN

SUPLENTE

700870382 SANDRA YENORY VARGAS BADILLA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

700960623 WALTER ESPINOZA TREJOS PLN

700900248 YAMILETH LORENA ARAYA ALVARADO PLN

107290668 LUIS MAURICIO TIJERINO BOLANDI PUSC

701790978 MARIA LETICIA FERNANDEZ VICTOR PUSC

SUPLENTES

107340032 FLORA GARCIA ZAMORA PLN

C.C. FLOR DE LOS ANGELES ZAMORA CHAVES

204050080 LUIS ADAN PONCE MURILLO PLN

108470269 RAFAEL ANGEL VINDAS ARTAVIA PUSC

701450775 JOHANNA LIZETH VASQUEZ VASQUEZ PUSC

CAHUITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

701490629 ADENIL GUILLERMO PERALTA CRUZ PLN

SUPLENTE

NO INSCRIBIO CANDIDATURA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105290220 LINVOL BUCHANAN DIXON PLN

700670160 GLORIA MARIA SOTO CHOLLETTE PLN

C.C. GLORIA MARIA CHOLLETTE BENEDI

302000517 CARLOS ALBERTO MONTERO AGUILAR PUSC

700800997 WILFORD BAKER JOSEPH PML

SUPLENTES

700670246	LIDIA LAZO MARTINEZ	PLN
602630326	MINOR SOSA BADILLA	PLN
701670758	ANGELICA LORENA CRUZ RIVERA	PUSC
502380225	WILBER RODRIGUEZ AGUERO	PML

TELIRE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

701210608	VICTOR MANUEL IGLESIAS LOPEZ	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

700750123	YOLANDA VASQUEZ MORA	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701360713	RODOLFO HERNANDEZ ROMERO	PLN
700960828	FLOR JAMILETTE BLANCO JIMENEZ C.C. YAMILETH BLANCO JIMENEZ	PLN
700420222	FAUSTO MORALES LOPEZ	PUSC
700950880	MARUJA MAINER BLANCO	PUSC

SUPLENTES

701290373	RUTH PAEZ MORALES	PLN
601550386	BRUNO MORALES VILLANUEVA	PLN
701380657	ALICIA VARGAS PAEZ	PUSC
701400806	BERNARDO RODRIGUEZ LUPARIO	PUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez

Magistrado

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora

Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Talamanca de la provincia de Limón
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Talamanca de la provincia de Limón
Folio 10 de 10*